

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:220349-2018:TEXT:ES:HTML>

**España-Murcia: Impresos infalsificables  
2018/S 096-220349**

**Anuncio de licitación**

**Suministros**

Directiva 2004/18/CE

**Apartado I: Poder adjudicador**

**I.1) Nombre, direcciones y punto(s) de contacto**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
S-3011001I

Avenida de La Fama, 15

Punto(s) de contacto: Servicio de Contratación

A la atención de: Alicia Pérez Grau

30006 Murcia

España

Teléfono: +34 968279688

Correo electrónico: [alicia.perez4@carm.es](mailto:alicia.perez4@carm.es)

Fax: +34 968279612

**Direcciones Internet:**

Dirección del poder adjudicador: [www.carm.es](http://www.carm.es)

Acceso electrónico a la información: [http://www.carm.es/web/pagina?](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

[IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

**Puede obtenerse más información en:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**El pliego de condiciones y la documentación complementaria (incluidos los documentos destinados a un diálogo competitivo y un sistema dinámico de adquisición) pueden obtenerse en:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a:** Los puntos de contacto mencionados arriba

**I.2) Tipo de poder adjudicador**

Entidad regional o local

**I.3) Principal(es) actividad(es)**

Educación

**I.4) Adjudicación del contrato en nombre de otros poderes adjudicadores**

El poder adjudicador realiza su adquisición en nombre de otros poderes adjudicadores: no

**Apartado II: Objeto del contrato**

**II.1) Descripción**

**II.1.1) Denominación del contrato establecida por el poder adjudicador:**

Suministro de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería competente en materia de Educación

**II.1.2) Tipo de contrato y emplazamiento de las obras, lugar de entrega o de ejecución**

Suministros

Emplazamiento principal de las obras, lugar principal de entrega o de ejecución: Las dependencias de la empresa adjudicataria, entrega en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.  
Código NUTS ES,ES62,ES620

II.1.3) **Información sobre el contrato público, el acuerdo marco o el sistema dinámico de adquisición**

El anuncio se refiere a un contrato público

II.1.4) **Información sobre el acuerdo marco**

II.1.5) **Breve descripción del contrato o la adquisición (o adquisiciones)**

Suministro de títulos académicos y profesionales no universitarios expedidos por la Consejería competente en materia de Educación.

II.1.6) **Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**

22450000

II.1.7) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): sí

II.1.8) **Lotes**

El contrato está dividido en lotes: no

II.1.9) **Información sobre las variantes**

Se aceptarán variantes: no

II.2) **Cantidad o extensión del contrato**

II.2.1) **Cantidad o extensión global del contrato:**

El importe neto del presupuesto base de licitación asciende a 238 023,14 EUR más el correspondiente IVA del 21 % (49 984,86 EUR), lo que supone un total del presupuesto base de licitación de 288 008 EUR.

Valor estimado IVA excluido: 238 023,14 EUR

II.2.2) **Información sobre las opciones**

Opciones: no

II.2.3) **Información sobre las renovaciones**

Este contrato podrá ser renovado: no

II.3) **Duración del contrato o fecha límite de ejecución**

Duración en meses: 16 (a partir de la adjudicación del contrato)

**Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico**

III.1) **Condiciones relativas al contrato**

III.1.1) **Depósitos y garantías exigidos:**

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva será del 5 % del presupuesto base de licitación. Podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 108.1 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el Art. 55 y siguientes del RGLCAP.

Se permite la posibilidad de constitución de la garantía definitiva mediante retención del precio. Cuando se requiera la constitución de la garantía el propuesto como adjudicatario deberá manifestar expresamente por escrito la solicitud de que esta garantía se descuenta del pago de la primera factura presentada, o en caso de no ser suficiente, de las siguientes hasta llegar a su importe.

Cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una U. T. E., de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el Art. 69 de la LCSP, y la misma se formalice con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la U. T. E. con expresión de su razón social completa y CIF. Cundo se formalice con

posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la U. T. E. con su razón social y CIF) «conjunta y solidariamente en U. T. E.».

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el Art. 110 de la LCSP.

La acreditación de la constitución de la garantía, para este contrato, podrá hacerse mediante medios electrónicos según dispone el Art. 108.3 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los Art. 111 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

III.1.2) **Principales condiciones de financiación y de pago y/o referencia a las disposiciones que las regulan:**

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

En este contrato se da el caso de que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, sin embargo no existe la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar sin necesidad de modificación del contrato.

Tampoco existe la posibilidad de pago en especie.

Se abonará cada entrega parcial formalizada en acta de recepción en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura correspondiente.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto del mismo, en las condiciones señaladas en este pliego, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía, según dispone el Art. 198.3 de la LCSP y los Art. 155, 156 y 157 del RGLCAP.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de 30 días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo del plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos sobre la factura electrónica por el Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro contable de facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en tiempo y forma, en el plazo de 30 días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Si incumpliera dicho plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los 30 días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

Todos aquellos contratistas que se encuentren incluidos en algunos de los supuestos previstos en el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, estarán obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, cuando su importe sea de más de 5 000 EUR. (Orden de 22 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, BORM de 6 agosto). La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

(<https://face.gob.es/es>). Los códigos DIR3 que deben figurar en los campos obligatorios de las facturas son los que se indican a continuación:

- A14003281 intervención general,
- A14022322 Consejería de Educación, Juventud y Deportes,
- A14022320 Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

**III.1.3) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de operadores económicos adjudicataria del contrato:**

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el Art. 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, según dispone el Artículo 69.3 de la LCSP. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados en el caso del Artículo 69, se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario, para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, en relación con el contrato al que opten, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo en el Apartado 5 del Art. 69 LCSP.

Los empresarios que estén interesados en formar las uniones temporales de empresas que cita el mencionado Art. 69, podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que especificará esta circunstancia, y si ya estuvieran inscritos en el mismo, únicamente deberán comunicarle a éste su interés en el sentido indicado.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser coincidente con la del contrato y hasta la extinción de éste como mínimo.

b) En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (Art. 24.1 RGLCAP).

Cuando la propuesta de adjudicación se realice a favor de una U. T. E., de acuerdo con la posibilidad legal prevista en el Art. 69 de la LCSP, y la misma se formalice con anterioridad a la constitución de la garantía y al dictado y notificación de la orden de adjudicación del contrato a su favor, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a la U. T. E. con expresión de su razón social completa y CIF. Cuando se formalice con posterioridad, la garantía especificará que la entidad garante avala o asegura a (tantas empresas como forman la U. T. E. con su razón social y CIF) «conjunta y solidariamente en U. T. E.».

**III.1.4) Otras condiciones particulares**

La ejecución del contrato está sujeta a condiciones particulares: sí

Descripción de las condiciones particulares: Condiciones especiales de carácter social, ético o medio ambiental.

De conformidad con el Art. 202 de la LCSP, se establecen las condiciones especiales de ejecución del contrato que se enumeran.

Su incumplimiento conllevará la imposición de las penalidades previstas en el mismo apartado.  
Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con el Art. 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

Será obligación de la empresa adjudicataria, en relación con la plantilla que participe directa o indirectamente en la ejecución del contrato contar con un mínimo de un 3 % de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %, siempre que dicha discapacidad sea compatible con las tareas propias de su puesto de trabajo, debiendo ser el número mínimo de estas personas de 1, con independencia del número de efectivos totales en la empresa, y computándose las fracciones resultantes de la aplicación de esta ratio al alza, siempre que dicha fracción sea igual o superior al 0.5 %.

El cumplimiento de esta condición se acreditará por el contratista en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de formalización del contrato mediante declaración responsable.

En caso de incumplimiento de esta obligación se impondrá a la empresa adjudicataria un penalidad por importe del 2 % del precio del contrato, IVA excluido.

### III.2) **Condiciones de participación**

#### III.2.1) **Situación personal de los operadores económicos, incluidas las exigencias relativas a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.

— Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate,

— Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R. G. L. C. A.P,

— Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de reciprocidad a que se refiere el Art. 68 LCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de la administración, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Además, las empresas extranjeras no pertenecientes a la UE o a Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar a estos efectos (acreditación de la capacidad de obrar) el informe previsto en el Art. 84.3 LCSP (Informe de la Misión Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa),

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

— Si se trata de un empresario individual la unidad técnica o la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante la Plataforma de Interoperabilidad. En caso de que el empresario individual no posea DNI

deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (Art. 21 RGLCAP),

— Si se trata de una persona jurídica los datos de la persona que ostenta la representación del licitador se comprobarán mediante la Plataforma de Interoperabilidad. En caso de que el representante no posea DNI deberá presentar fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el órgano administrativo competente, del documento que le sustituya reglamentariamente (Art. 21 RGLCAP).

### III.2.2) **Capacidad económica y financiera**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos: Se acreditará por los siguientes medios:

— Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato (impresión de documentos de seguridad) referido al mejor de los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que deberá ser superior a 350 000 EUR. Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: Deberá ser superior a 350 000 EUR.

### III.2.3) **Capacidad técnica**

Información y trámites necesarios para evaluar si se cumplen los requisitos:

Se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros de títulos académicos y profesionales efectuados en los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, siendo el requisito cuantitativo mínimo que el importe total del al menos uno de los 3 años supere los 300 000 EUR. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

b) Acreditación de que la empresa dispone de un departamento de formación y de peritación en materia de seguridad documental.

c) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

Requisito cuantitativo mínimo que el importe total del al menos uno de los 3 años supere los 300 000 EUR.

### III.2.4) **Información sobre contratos reservados**

### III.3) **Condiciones específicas de los contratos de servicios**

#### III.3.1) **Información sobre una profesión concreta**

#### III.3.2) **Personal encargado de la prestación del servicio**

## **Apartado IV: Procedimiento**

### IV.1) **Tipo de procedimiento**

#### IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Abierto

#### IV.1.2) **Limitación del número de operadores a los que se invitará a licitar o participar**

#### IV.1.3) **Reducción del número de operadores durante la negociación o el diálogo**

### IV.2) **Criterios de adjudicación**

#### IV.2.1) **Criterios de adjudicación**

La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuren en el pliego de condiciones, en la invitación a licitar o a negociar o en el documento descriptivo

**IV.2.2) Información sobre la subasta electrónica**

Se realizará una subasta electrónica: no

**IV.3) Información administrativa**

**IV.3.1) Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente:**

SG/CA/29/2018

**IV.3.2) Publicaciones anteriores referentes al mismo contrato**

no

**IV.3.3) Condiciones para la obtención del pliego de condiciones y documentación complementaria o del documento descriptivo**

Fecha límite para la recepción de solicitudes de documentos o de acceso a los mismos: 21.6.2018 - 14:00

Documentos sujetos a pago: no

**IV.3.4) Fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación**

21.6.2018 - 14:00

**IV.3.5) Fecha de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

**IV.3.6) Lengua(s) en que puede(n) redactarse los proyectos o las solicitudes de participación**

español.

**IV.3.7) Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

Duración en meses: 2 (a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas)

**IV.3.8) Condiciones para la apertura de las ofertas**

Lugar:

Dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en la Avenida de La Fama, 15, 30006 Murcia, España.

Personas autorizadas a estar presentes en la apertura de ofertas: sí

Información adicional sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Acto público. Haber sido admitido como licitador al procedimiento.

**Apartado VI: Información complementaria**

**VI.1) Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

**VI.2) Información sobre fondos de la Unión Europea**

Se relaciona el contrato con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no

**VI.3) Información adicional**

**VI.4) Procedimientos de recurso**

**VI.4.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)

Avenida General Perón, 38

28020 Madrid

España

Teléfono: +34 913491319

Dirección Internet: <http://tribunalcontratos.gob>

Fax: +34 913491441

**VI.4.2) Presentación de recursos**

Indíquense los plazos de presentación de recursos: Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los Art. 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el Apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos de suministros cuyo valor estimado sea superior a 100 000 EUR.

**VI.4.3) Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos**

Servicio de Contratación  
Avenida de la Fama, 15, 9ª planta  
30006 Murcia  
España  
Correo electrónico: [alicia.perez4@carm.es](mailto:alicia.perez4@carm.es)  
Teléfono: +34 968279688  
Dirección Internet: <http://carm.es>  
Fax: +34 968279612

**VI.5) Fecha de envío del presente anuncio:**

18.5.2018